

En 22 de dize
de 61 años

Marilla de Salcedo y Medina aveynte y dos dias del mes
de dize de mill y seis cientos y quarenta y un años = se juntaron
en concejo Publico los señores Justicia y reximiento y lamayor
Parte de los vezinos que ay en esta dha villa al presente congre gados
en el en la Parte acuramburada con decampama tanida y voz alta
del Preponero Publico Segun costumbre y estando anezunados de
crearon lo siguiente =

Preponer al a
fauera a

En este concejo rebizo notoria la postura echa en la tuerma
al concejo Ultimo en Bol alta del Preponero = y la Puerto Guan Perez
Rodete en Cienos y quarenta y quatro años y diez de villa nueva
y de villa Nueva la Puerto en cienos y cinquenta mill mrs Sin prometido. y aunque

En 1500

Se pregono esta Postura primera Segunda tercera y quarta
vez no ubo mejor Postor y ferremate en el dho diego de villa nueva
y mandaron los señores Justiz y reximiento con consentimiento
de los demas vezinos que se hallaron en este concejo Solenoti
ficarse el remate y diez fianzas Su ficientes para la paga
de dha Cantidad = y auendosele notificado al dho diego de

En dho concejo
mocho an rime
mocho vi X
hagajar los de
acortumbrados
a los señores de
ayuntamiento

Villa nueva dho remate le bozero y conintio y ofrecio dar
fianzas hacatisfacion de los señores de ayuntamiento que
entraren para el año que viene de seis cientos y quarenta y dos ha
quien oca receuir las porer en su año = Con lo qual se hacabo
este concejo y lo firmaron los señores Justiz y reximiento
y algunos de los vezinos que se hallaron en el porer y por la
demas que no creyeron y dho villa nueva no firmo porer anezunados de los

Matheo de Salcedo
Don Josep de
Gamboray
Matheo de Salcedo
Miguel de
Encomienda fernando
Gaspard de Chada
Joan de